



CM/ 223

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 OCT 2006

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 67/999 de 3 de marzo de 1999 que reglamenta la percepción de viáticos en el desempeño de comisiones de servicio por los funcionarios públicos de la Administración Central;

RESULTANDO: que se han constatado aspectos que dan mérito a que se revise la lista de funcionarios a incluir en la categoría A de viáticos a asignar;

CONSIDERANDO: conveniente proceder a su adecuación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Incluyése en la CATEGORÍA "A" prevista en el artículo 3º del Decreto 67/999 de 3 de marzo de 1999 a los siguientes funcionarios: Jefe de la Casa Militar, Edecanes del Ejército Nacional, de la Armada Nacional y de la Fuerza Aérea Uruguaya del señor Presidente de la República y al Ayudante del Señor Jefe de la Casa Militar.

Artículo 2º.- Publíquese, comuníquese, etc.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Just
~~James~~
~~John~~
~~John~~

James
James Berry

John

~~James~~

James

~~James~~

John

James